

Buenos Aires, 25 de Julio de 1996.

Visto y Considerando,

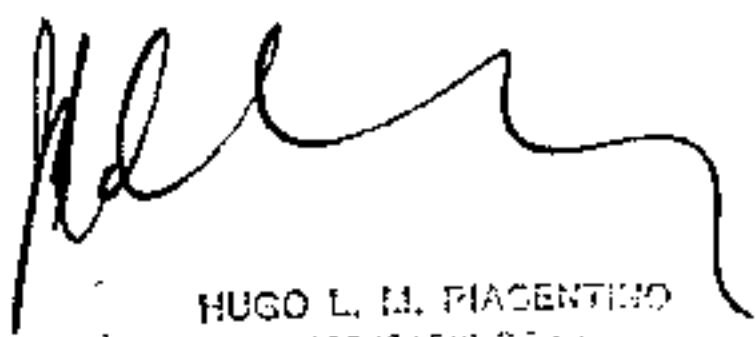
Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires) solicita el reintegro de los fondos destinados a solventar los pasajes y gastos de estadía del testigo FACAL, Carlos Manuel, con motivo de haberse trasladado hasta la sede del Tribunal actuante, a fin de prestar declaración testimonial en la causa N° 148 caratulada "Roskoczy, Christian s/ infr. ley 23.737"; conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y resoluciones pros. 1192/95 y 1361/95,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires) la suma correspondiente a viáticos por el término de medio (1/2) día teniendo en consideración el cargo de Oficial Mayor (P.A.T.) y pasajes (vía terrestre - ida y vuelta - Buenos Aires/Mar del Plata), en concepto de reintegro, por los motivos expuestos precedentemente, y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.

Regístrese, hágase saber al tribunal de origen y a la Subdirección General de Fiscalización de Recursos y pase a la mencionada Subsecretaría a sus efectos.

f



HUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION



GUILLELMO A. F. LÓPEZ